ADICIONAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No 1482 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JOHN FREDERICK CRUZ MOTTA

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS"
CONTRATISTA:	JHON FREDERICK CRUZ MOTTA CC. 5.828.343 de Ibagué – Tolima
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
ID SECOP II:	MNSPDHCMCPS011-2023
FECHA ACTA DE INICIO:	11 DE ABRIL DE 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Neiva, el día Catorce (14) del mes de Septiembre de 2023, se reunieron de una parte, **ESMITH DUARTE CANO**, obrando en calidad de Secretaria de Paz Y Derechos Humanos, supervisora del contrato y **FREDERICK CRUZ MOTTA**, identificado con cedula de ciudanía No 5.828.343 de Ibagué – Tolima en calidad de representante legal de **HOSTERIA MATAMUNDO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA,** con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN** y analizar la procedencia de adicionar en monto económico al **CONTRATO DE SUMINISTROS No 1482 – 2023** del 11 de abril del 2023.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO: TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSION)	
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL Y COMUNITARIO
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
INDICADOR DE BIENESTAR	FOMENTO A LA VISIBILIZACION Y PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS.
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS**	**FOR-GDCO-11** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Septiembre 09 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

INDICADOR DE PRODUCTO:	VICTIMAS QUE HAN RECIBIDO EL MENSAJE ESTATAL DE RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACION COMO MEDIDA DE SATISFACCION.
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION TERRITORIAL EN ATENCION Y REPARACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
APROBACION VIABILIDAD DIRECCION DE PROSPECTIVA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que concuerda con el PDT "Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 002 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con código de registro del BPIN No. 202241001006 Valor presupuestado $ 14.000.000= CDP No. 5842 y 6006 DIRECTOR DE PROSPECTIVA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que, el contrato de suministros No 1482 de 2023, impone como deber del estado las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas, apoyando a las autoridades en los procesos de reparación; y la participación activa de las víctimas, de allí surgen las mesas de participación efectiva de las víctimas como parte de los espacios que el estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan.

En aras de brindar las garantías que legalmente se ha establecido a los miembros de la mesa municipal de víctimas a inicios de la anualidad y atendiendo dicha instancia de participación institucional se encuentra en ejecución y se considera necesario realizar una adición económica, ya que es fundamental seguir brindando el apoyo logístico y goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas, ya que es necesario para la Secretaria de Paz y DDHH dar continuidad a los procesos misionales y se requiere dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones y/o actividades que se vienen desarrollando normalmente por parte del contratista y continuar con el cumplimiento de la meta "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" para garantizar el cumplimiento de acuerdo establecido en la ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, actividades requieren movimientos de tipo logístico y garantías a los miembros, dirigidas a un foco poblacional de especial protección (víctimas), que permita un adecuado cumplimiento basado en un enfoque diferencial, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1668 de 2020, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (UARIV).

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con el Decreto 0877 de 2020, "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" se asigna a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos entre otras, dirigir los procesos del post conflicto y garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado interno; y acorde al precepto establecido en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, la etapa contractual se desconcentró entre otros, a las Secretarías

de Despacho, la cual inicia con la suscripción del acta de inicio e incluye la realización de todos los trámites y actos administrativos posteriores tales como Otrosí, contratos adicionales con sus respectivos actos de perfeccionamiento y legalización, actas de prórroga, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de modificación, adición o supresión de ítems o de actividades, etc.; por lo que la Secretaría de Paz y Derechos Humanos es la autoridad competente para realizar el presente otro sí modificatorio y adicional presupuestal

Que, el Adicional y modificación del objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal que los artículos 60, 61, 62, 63, 64 de la ley 1668 del 2020, reglamentando el Protocolo para garantizar la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del artículo 159 de la Ley 1448 de 2011. Así, como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional; la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato.

Para la suscripción de la presente modificación es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de abril de 2023, se aceptó la oferta presentada por **HOSTERIA MATAMUNDO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA**, y se suscribió el Contrato de suministros No 1482 de 2023, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y MONTAJE A TODO COSTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS"** con un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto.

2. Que se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día 11 de abril de 2023, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que, el contrato de suministros No 1482 de 2023, se ha ejecutado el 90% del presupuesto asignado para el año 2023, garantizando la participación de los integrantes de la mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva, razón por la cual se ve la necesidad de realizar la adición presupuestal para seguir garantizando los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011 modificada por la ley 2078 de 2021, ya que es fundamental seguir brindando los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado para que puedan ejercer su función en representación de las víctimas, es por ello que los mencionados apoyos económicos reconocidos por disposición legal, no son objeto de modificación dentro del proceso a llevar a cabo, y así dar continuidad a los procesos misionales dando cumplimiento oportuno a todas las obligaciones y/o actividades que se vienen desarrollando normalmente por parte del contratista, y continuar con el cumplimiento de la meta "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SATISFACCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.".

4. A través de la ley 2078 de 2021 artículo 1: se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, esto quiere decir la ley 1448 de 2011 señala en su artículo 193 MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS, se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores

víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer. Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel municipal, distrital, departamental y nacional, según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones

6. Que, El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.005842 de fecha 13 de septiembre de 2023 y 2023.CEN.01.006066 de fecha 26 de septiembre de 2023, los cuales tienen como objeto del gasto 2.3.2.02.02.006 denominado "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA". fuente de financiación 2000-1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, recursos propios del presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal de 2021. Igualmente, se establece que el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.

9. Que, el Adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

1. Adicionar a la **CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO**, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE.**, quedando el **CONTRATO DE SUMINISTROS No 1482 de 2023,** para todos los efectos fiscales en un total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.00.000) M/CTE** y así garantizar continuidad a la entrega de los medios logísticos con el fin de garantizar el funcionamiento de la Mesa Municipal de víctimas y de sus en los distintos espacios de participación, ya que es necesario para la Secretaría de Paz y DDHH.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintiséis (26) de septiembre de 2023.

ESMITH DUARTE CANO
Supervisor y/o Interventor

FREDERICK CRUZ MOTTA
HOSTERIA MATAMUNDO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA
Contratista

Proyectó:
Alexandra Martínez Barrios
Abogada Contratista